MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambare-Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 31/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ LA LCO Nro. 01/2014 "OBRA DE CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 3519 "ALFEO ZANOTI"; ESC. BAS. Nº 261 "DEFENSORES DEL CHACO"; ESC. BAS. Nº 127 "14 DE JULIO"; ESC. BAS. Nº 91 "MEDALLA MILAGROSA"; ESC. BAS. Nº 4661 "BASILIO MANCUELLO RIVEROS" Y ESC. BAS. Nº 6876 "GUARAMBARÈ".

Guarambaré, 25 de enero de 2014

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según dictamen de fecha 20 de enero de 2014.

CONSIDERANDO: Que en el marco de Licitación Concurso de Ofertas Nº 01/2014 para el llamado de **"CONSTRUCCION DE AULAS"** se presenta las siguientes ofertas:

Nº	FIRMAS	MONTO
1	EMTEC	318.000.000
2	Ing. Enrique Javier Palma Martínez	419.106.276
3	CLASE A.	420.000.000
4	Ing. Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff	439.188.978
5	E & E de Emilio Elicel Achucarro Acosta.	480.000.000
6	Ing. Alfredo Bernardino Lezcano.	494.625.432
7	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza.	503.223.240
8	Arq. José Báez Mazacote.	529.396.860

Que, el Comité de Evaluación ha concluido en que los oferentes EMTEC, ING.ENRIQUE PALMA MARTINEZ, CLASE A, Y EL ING.HUGO GIOVINE han presentado una oferta considerada como ***PRECIO RIESGOSO***, que, es clara la Ley al establecer el valor referencial para la adquisición o contratación de obra, el que será determinado sobre la base de los costos estimados de las obras, si bien el valor referencial es de menor costo no necesariamente es la más ventajosa para la institución debido a que constituiría un riesgo en la ejecución del buen arte en la construcción de la obra.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Que, los oferentes de menor costo realizan una competencia desleal y podría presumirse incluso mala fe en el mismo, ya que los parámetros no se adecuan al precio establecido en el mercado y en este caso específico a los requerimientos del Ministerio de Educación. Asimismo, las garantías que deben otorgar los contratistas es del fiel cumplimiento del contrato, el cual no podría concretarse si el mismo no pudiera ni siquiera absorber los costos de la obra y se correría el riesgo del cumplimiento de lo establecido en el art. 42 inc. A y concordantes de la Ley 2051/03, lo que podría acarrear la nulidad del acto jurídico establecido en la Ley de marras con sanciones pecuniarias y responsabilidad penal para los responsables de la otorgación de una adjudicación en tales condiciones, y ocasionar un daño patrimonial a la Municipalidad.

Que, además las empresas EMTEC, ING.ENRIQUE PALMA MARTINEZ, CLASE A, ING.HUGO GIOVINE, Y E & E EMILIO ELICEL ACHUCARRO ACOSTA **NO CUMPLEN** con todas las exigencias y requerimientos del PBC según se describe en el Informe del Comité, observándose luego que la firma **ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ** presenta la siguiente oferta más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación, observándose luego de un minucioso análisis que **CUMPLE** en su totalidad con los requerimientos del PBC, en cuanto a la calidad y costo ofertado, garantizándose el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra.

Que, según Resolución JM Nº. 06/2014 "LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARE APRUEBA LA ADJUDICACION RECOMENDADA POR EL COMITÉ DE EVALUACION EN EL MARCO DE LA LCO Nro. 1/2014 "CONSTRUCCION DE AULAS".

Que, la Intendencia Municipal de la ciudad de Guarambare, ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal, y de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez con RUC Nº 618172-4 la obra LCO Nro. 1/2014 **"Construcción de Aulas"** en la Esc. Bas. Nº 3519 "Alfeo Zanoti"; Esc. Bas. Nº 261 "Defensores del Chaco"; Esc. Bas. nº 127 "14 de julio"; Esc. Bas. Nº 91 "Medalla Milagrosa"; Esc. Bas. Nº 4661 "Basilio

Mancuello Riveros" y Esc. Bas. Nº 6876 "GUARAMBARÈ" por valor de **Gs. 494.625.432 (guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos).**

Art. 2º. COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

.....
Esc. Isabel Mendoza
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

.....
Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Junta Municipal

RESOLUCIÓN J. M. Nº 06/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3519 ALFEO ZANOTTI, ESCUELA BASICA Nº 261 DEFENSORES DEL CHACO, ESCUELA BASICA Nº 127 14 DE JULIO, ESCUELA BASICA Nº 91 MEDALLA MILAGROSA, ESCUELA BASICA Nº 4661 BASILIO MANCUELLO RIVEROS, Y ESCUELA BASICA Nº 6876 GUARAMBARE"

VISTO Y CONSIDRANDO: El Acta de apertura de sobres del día 17/01/2014 para la Construcción de Aulas en las diferentes Escuelas de la Ciudad de Guarambaré atendiendo la recomendación del Comité de Evaluación que sugiere a la Empresa Ing. Alfredo Bernardino Lezcano sea adjudicada para dicha Obra .-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Guarambaré, 23 de Enero de 2014-

Art. 1º) – APROBAR, la Adjudicación a la Empresa Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez para la realización de la Construcción de Aulas en la Escuela Básica Nº 3519 Alfeo Zanotti, Escuela Básica Nº 261 Defensores del Chaco, Escuela Básica Nº 127 14 de Julio, Escuela Básica Nº 91 Medalla Milagrosa, Escuela Básica Nº 4661 Basilio Mancuello Riveros y la Escuela Básica Nº 6876 Guarambaré de la Ciudad de Guarambaré.-

Art. 2º) – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-

Cristina Oviedo M.
Secretaria Junta Municipal

Basilio Enríquez
Presidente Junta Municipal

Tógase por Resolución, cumplido archívese.

Mirtha Isabel Mendosa
Secretaria General

Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal